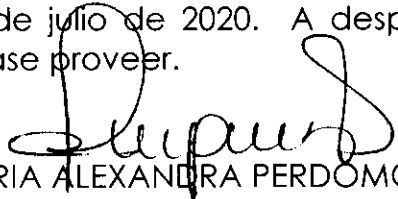


Constancia de Secretaría: Palmira, 31 de julio de 2020. A despacho del señor juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO

Palmira, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. 0270

Rad: 765203103003-2018-00095-00

Ejecutivo con Efectividad con de la Garantía Real

La apoderada de la parte ejecutante solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, e incluso en la fecha anteriormente señalada para la almoneda, esta se frustró con ocasión de las medidas de emergencia decretadas con ocasión de la pandemia, que suspendieron los términos del proceso. No encontrando irregularidad alguna que invalide la actuación, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, este Despacho

DISPONE:

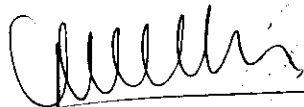
PRIMERO: Señalar el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de las siete (07:00) a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 373-11979.

SEGUNDO: El remate se anunciará al público mediante una publicación que estará a cargo del interesado, quien la adelantará con estricta observancia de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del Proceso, con la inserción expresa de las advertencias que respecto a las ofertas a continuación se realizan.

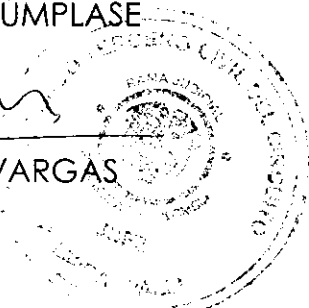
TERCERO: Las ofertas serán reservadas y podrán presentarse en las oportunidades y bajo las implicaciones del artículo 451 del citado estatuto, debiéndose en todo caso y de ser necesario cumplir las reglas generales de acceso y permanencia en sedes de la rama judicial de que trata el artículo 17 del Acuerdo PCSJA2011567 "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" para lo cual los postores podrá solicitar previamente al correo institucional del despacho: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, la asignación de cita a efecto de que sus ofertas sean recibidas por el personal del juzgado.

CUARTO: La licitación se realizará como lo prescriben los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Local.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANK TOBAR VARGAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
PALMIRA- VALLE	
SECRETARIA	
Palmira, (Valle)	03 AGO 2020
Notificado	
por anotación en ESTADO No.	E 054
de	
la misma fecha.	
	
MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO	

